REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)[1]

Expediente 005 **2019 – 00465**00

Teniendo en cuenta que el curador designado Rafael Alberto Ariza justificó sumariamente la no aceptación del cargo, se dispone su RELEVO

En su lugar se DESIGNA como Curador Ad-Litem a YOLANDA CLAVIJO GARZON **d**e conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Por secretaría, comuníquese el nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente. Igualmente, hágase la salvedad al auxiliar de la justicia que la aceptación del cargo es de obligatorio cumplimiento so pena de la sanciones de Ley.

Por **secretaria remítase** a la apoderada judicial de la parte actora los datos de notificación de la Curadora a fin de que contribuya en el enteramiento del auxiliar de la justicia designado y procure, en la medida de sus posibilidades que comparezca a tomar posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

[1] Estado electrónico del 19 de octubre de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da3bbf0518bd8a94ebbdeae8c855e006f418f9592c7010edf91e3303dd2aa338**

Documento generado en 18/10/2022 06:24:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica